

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

Panamá, R. de P. viernes 29 de junio de 1987

Nº 70-825

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº.-59 de 11 de junio de 1987, por la cual se exceptúa al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) del requisito de Licitación Pública para la rehabilitación de la unidad de vapor de la central Termoelectrica de San Francisco.

Resolución Nº.-60 de 11 de junio de 1987, por la cual se declara la excepción del acto de Licitación Pública al Ministerio de Gobierno y Justicia para la adquisición de un equipo de computación que será usado por la Dirección General del Registro Público.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº. 958, 861, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020 y 1039 de 21, 8, 28, 29 de mayo de 1987, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA

CONSEJO DE GABINETE

DASE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 59
(De 11 de Junio de 1987)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del requisito de Licitación Pública para la rehabilitación de la unidad de vapor de la Central Termoelectrica de San Francisco".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de Licitación Pública para la contratación de la rehabilitación de la unidad de vapor de la Central Termoelectrica de San Francisco.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a la establecida en los artículos 58, numeral 5, 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL

Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas

ROGELIO DUMANQIRE

El Ministro de Desarrollo Agrariopecuario,

HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
a.i.,

RAUL A. TABOADA

El Ministro de Salud,

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ

Ministro de la Presidencia.

RESOLUCION Nº. 60
(Del 11 de junio de 1987)

"Por la cual se declara la excepción del acto de Licitación Pública al Ministerio de Gobierno y Justicia, para la adquisición de un equipo de computación que será usado por la Dirección General del Registro Público".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia, por intermedio del Señor Ministro ha solicitado se exceptúe del requisito de Licitación Pública para la adquisición de un equipo de computación que será usado por la Dirección General del Registro Público.

Que el equipo existente en la Dirección General del Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia, no está respondiendo adecuadamente, a las necesidades reales y futuras, ni mucho menos brindando la seguridad y confiabilidad que debe tener la información

que guarda y además en cuanto a su capacidad, no satisface las necesidades de crecimiento requeridas por esta institución. Por lo tanto, esto es un impedimento para las nuevas proyecciones que son indispensables para la aplicación del servicio que brinda al usuario.

Se necesita que la constante información que ingresa diariamente esté en línea y la misma no puede manejarse en esta forma, porque tiene como impedimento la capacidad del almacenamiento.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PITULLA

OFICINA:
Edificio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7964 Apartado Postal 8-4
Panamá V.A. República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL HOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Impresas
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Toda paga adelantada

Que el numeral 5º del artículo 58 del Código Fiscal, facultó al Consejo de Gabinete para conceder la correspondiente exención del acto de licitación Pública en los casos en que, por urgencia notoria, no sea posible la celebración de la misma;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Acordar la correspondiente exención del Acto de Licitación Pública, con fundamento en el ordinal 5º del artículo 58 del Código Fiscal, para la adquisición de un equipo de computación que será usado por la Dirección General del Registro Público, en virtud de existir motivos de urgencia notoria, que hacen necesario tomar dicha medida.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete (1967)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIRRI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación.

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas
ROGELIO DURANDOT

El Ministro de Desarrollo

Agricultura

MIRISNE SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias.

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar

Social.

RAUL A. TABOADA

El Ministro de Salud.

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda.

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación

y Política Económica.

RICARDO VASQUEZ JA.

NANDER A. PITT VELSQUEZ

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto Nº. 861

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 8 de mayo de 1967

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Simón Evila V., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº. 8-107-280, abogado, domiciliado en Calle Darién Nº. 14-37 Tercer alto, 19, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor Demóstenes Troya C., varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº. 8-56-959, con residencia en Calle Valladolid casa 70, Altos del Romeral, ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "NUESTRA

REPUBLICA". (Estudios Sociales), cuyo autor es el profesor DEMOSTENES TROYA C.

Que esta obra está dividida en los siguientes temas: 1- RESEÑA HISTORICA; 2- LOS PRIMEROS POBLADORES Y TRIBUS DEL ISTMO; 3- PRINCIPALES GRUPOS ABORIGENES DEL ISTMO EN LA ACTUALIDAD; 4- VIDA REPUBLICANA; 5- FUNDADORES; 6- JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO; 7- SIMBOLOS DE LA PATRIA; 8- ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DE NUESTRA NACIONALIDAD; 9- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA REPUBLICA; 10- MEDIOS DE TRANSPORTE, VIAS Y MEDIOS DE COMUNICACION; 11- DIVISION POLITICA; 12- INSTITUCIONES DE LA REPUBLICA; y 13- RELACIONES DE PANAMA CON LOS PAISES LIMITROFES. Fue editada en la Impresora Cnsol de esta ciudad, en el mes de marzo de 1967, con un tiraje de mil (1,000) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del

Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "NUESTRA REPUBLICA". (Estudios Sociales), a nombre del profesor DEMOSTENES TROYA C., mediante solicitud formulada por el Licenciado Simón Evila C.

ARTICULO SEGUNDO: Exíjase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA
R. PINILLA
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 3 de junio de 1987

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 958

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 21 de mayo de 1987
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Targidio Bernal Guardia, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-38-4, abogado, con oficinas ubicadas en Calle 61 Nº 9A, de la ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora María Guardia de Bernal, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2AV-75-622, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "DICCIONARIO ENCICLOPEDICO PANAMENO", cuya autora es la señora MARIA GUARDIA DE BERNAL;

Que la obra en referencia es un compendio de la historia de la República de Panamá, en todos sus aspectos, desde el descubrimiento de América hasta nuestros días. Está ilustrada con fotografías y mapas. Es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código y da cumplimiento a la disposición contenida en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "DICCIONARIO ENCICLOPEDICO PANAMENO", a nombre de la señora MARIA GUARDIA DE BERNAL, mediante solicitud formulada por el Licenciado Targidio Bernal Guardia

ARTICULO SEGUNDO. Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.
MANUEL SOLIS PALMA
El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1015

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá 28 de mayo de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Pablo Hassán Robles III, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-117-1625, abogado, con oficinas ubicadas en la Urbanización Industrial Los Angeles, Edificio El Educador, Calles Harry Eno y Piloto Posada, Corregimiento de Bethania de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por el profesor FELIX H. CUEVAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-108-373, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMATICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, PRIMER GRADO" cuyo autor es el profesor FELIX H. CUEVAS;

Que la primera edición del Libro intitulado "MATEMATICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, PRIMER GRADO", consta de ocho (8) unidades de trabajo, veinticuatro (24) lecciones y prácticas, tiene un total de ciento sesenta y cuatro (164) páginas; fue impreso en Editorial Géminis, Colombia, con un tiraje de cuatro mil (4,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMATICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, PRIMER GRADO" a nombre del profesor FELIX H. CUEVAS, mediante solicitud formulada por el Licenciado Pablo Hassán Robles III.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.
MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA
R. PINILLA
Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 3 de junio de 1987

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1016

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 28 de mayo de 1987
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Pablo Hassán Robles III, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-117-1625, abogado, con oficinas ubicadas en la Urbanización Industrial Los Angeles, Edificio El Educador, Calles Harry Eno y Piloto Posada, Corregimiento de Bethania de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por el profesor FELIX H. CUEVAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-108-373, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMATICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, SEGUNDO GRADO", cuyo autor es el profesor FELIX H. CUEVAS;

Que la primera edición del Libro intitulado "MATEMATICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, SEGUNDO GRADO", consta de diez (10) unidades, dieciocho (18) lecciones y treinta y siete (37) prácticas; consta de ciento sesenta (160) páginas; fue impreso en Editorial Géminis, Colombia, con un tiraje de cuatro mil (4,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMATICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, SEGUNDO GRADO", a nombre del Profesor FELIX H. CUEVAS, mediante solicitud formulada por el Licenciado Pablo Hassán Robles III.

ARTICULO SEGUNDO. Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Resuelto No. 1017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá, 28 de mayo de 1987
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Pablo Hassán Robles III, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-117-1625, abogado, con oficinas ubicadas en la Urbanización Industrial Los Angeles, Edificio El Educador, Calles Harry Eno y Piloto Posada, Corregimiento de Bethania de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por el profesor FELIX H. CUEVAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-108-373, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, TERCER GRADO", cuyo autor es el profesor FELIX H. CUEVAS;

Que la primera edición del Libro intitulado "MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, TERCER GRADO", consta de diez (10) unidades, veintitrés (23) lecciones y treinta y siete (37) prácticas; fue impreso en Editorial Géminis, Colombia, con un tiraje de cuatro mil (4,000) ejemplares; tiene ciento setenta y seis (176) páginas;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exhorta legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, TERCER GRADO", a nombre del Profesor FELIX H. CUEVAS, mediante solicitud formulada por el Licenciado Pablo Hassán Robles III.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Resuelto No. 1018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá 28 de mayo de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Pablo Hassán Robles III, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-117-1625, abogado, con oficinas ubicadas en la Urbanización Industrial Los Angeles, Edificio El Educador, Calles Harry Eno y Piloto Posada, Corregimiento de Bethania de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por el profesor FELIX H. CUEVAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-108-373, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, CUARTO GRADO", cuyo autor es el profesor FELIX H. CUEVAS;

Que la segunda edición del Libro intitulado "MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, CUARTO GRADO", consta de trece (13) unidades, veintinueve (29) lecciones y veintinueve (29) prácticas; tiene doscientas setenta y ocho (278) páginas; fue impreso en Editorial Géminis, Colombia, con un tiraje de cuatro mil (4,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exhorta legal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, CUARTO GRADO", a nombre del profesor FELIX H. CUEVAS, mediante solicitud formulada por el Licenciado Pablo Hassán Robles III.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTÉNTICA

R. PINILLA
Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 3 de junio de 1987

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Resuelto No. 1019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá, 28 de mayo de 1987
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Pablo Hassán Robles III, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-117-1625, abogado, con oficinas ubicadas en la Urbanización Industrial Los Angeles, Edificio El Educador, Calles Harry Eno y Piloto Posada, Corregimiento de Bethania de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por el profesor FELIX H. CUEVAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-108-373, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, QUINTO GRADO", cuyo autor es el profesor FELIX H. CUEVAS;

Que la tercera edición del Libro intitulado "MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, QUINTO GRADO", consta de doce (12) unidades, treinta y cinco (35) lecciones y treinta y cinco (35) prácticas; tiene trescientas treinta y ocho (338) páginas; fue impreso en Editorial Géminis, Colombia, con un tiraje de cuatro mil (4,000) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exhorta legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, QUINTO GRADO", a nombre del Profesor FELIX H. CUEVAS, mediante solicitud formulada por el Licenciado Pablo Hassán Robles III.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

REPÚBLICA DE PANAMA
Resolución N.º 1020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá 28 de mayo de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Pablo Hassán Robles III, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal N.º 4-117-1625, abogado, con oficinas ubicadas en la Urbanización Industrial Los Angeles, Edificio El Educador, Calles Harry Eno y Piloto Posada, Corregimiento de Bethania de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por el profesor FELIX H. CUEVAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-108-373, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, SEXTO GRADO" cuyo autor es el profesor FELIX H. CUEVAS;

Que la cuarta edición del Libro intitulado "MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, SEXTO GRADO", consta de veintiséis (26) lecciones y treinta y siete (37) prácticas; fue impreso en Editorial Géminis, Colombia, tiene doscientas ochenta (280) páginas; con un tiraje de cuatro mil (4,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA, SEXTO GRADO" a nombre del profesor FELIX H. CUEVAS, mediante solicitud formulada por el Licenciado Pablo Hassán Robles III.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTÉNTICA
R. PINILLA

Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 3 de junio de 1987

REPÚBLICA DE PANAMA
Resolución N.º 1039
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá, 29 de mayo de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Aníbal Herrera Peña, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal N.º 4-102-1247, abogado, con oficinas ubicadas en Avenida Cuba y Calle 34 Este, Edificio 34-20, Tercer piso, Despacho 304, Altos del Restaurante La Terraza, de la ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder conferido por el señor Eduardo Vallarino Arjona, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-196-140, domiciliado en Punta Paitilla, Calle 53-B, Representante Legal de la Sociedad denominada "ASOCIACIÓN PANAMENA DE EJECUTIVOS DE EMPRESA (APEDE)", inscrita a la Ficha 535, Rollo 276, Imagen 14070, de la Sección Mercantil del Registro Público, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PROGRAMA DE PEQUEÑA EMPRESA" a nombre de esa Corporación;

Que la citada obra tiene como propósito orientar a la pequeña empresa para lograr el crecimiento, productividad y desarrollo de las mismas en la República.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PROGRAMA DE PEQUEÑA EMPRESA" a nombre de la "ASOCIACIÓN PANAMENA DE EJECUTIVOS DE EMPRESA (APEDE)".

ARTÍCULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTÉNTICA
R. PINILLA

Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 3 de junio de 1987

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

Yo, ORLANDO VECCHIO NERO, varón, panameño, mayor de edad, cédula No. 8-138-681, Notifico que he cancelado la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos, S.A.).

Panamá, 2 de junio de 1987.

C-283446

3a publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
N.º 122

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALBERTO CASTRO MIRANDA (q.e.p.d.) se ha dictado Auto, cuyo fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, primero (1º) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).....

VISTOS.....

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, primero (1º) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)....

Por tanto, quien suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ALBERTO CASTRO MIRANDA, desde el día 7 de abril de 1986, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Son herederos del causante, en su condición de esposa la señora LIDUVINA PERLAZ DE CASTRO y sus hijos NORIS CASTRO PERLAZ, GILBERTO CASTRO PERLAZ, HUMBERTO CASTRO PERLAZ, LUIS CASTRO PERLAZ, FRANCO CASTRO PERLAZ, RICARDO CASTRO PERLAZ y HERLINDA CASTRO PERLAZ.

Y ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

2. Fijese y publíquese el edicto respectivo y téngase al Lido. Camilo Rodríguez G. como apoderado judicial de los peticionarios en los términos del poder conferido.

3. Para los efectos de la liquidación y pago de impuesto matutino, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez

Lido. Ramón Bartoli Arosemena

La Secretaría
Maruja Rivera G.

L-372426

Única publicación

COMPRARENTAS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Lido. Alexis Tejeda Vázquez, Asesor legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como funcionario instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad ABBOT LABORATORIES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de comercio LIPOSYN, interpuesta por la sociedad KNOLLAG, por medio de sus apoderados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no haberlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 5 de junio de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Lido. Alexis Tejeda V.
Funcionario Instructor

Graciela Mojica
Secretaria Ad Hoc

L-372673

1ª publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio yo, Rafael León Fong, propietario del establecimiento denominado Almacén y Bodega León, ubicada en calle 11 avenida Domingo De Obaldia, casa No. 2014, local 10, informo al público que he vendido el mencionado local comercial a la señora Amarilis del Socorro Mathieu de Chong, mujer, mayor de edad, panameña con cédula de identidad personal No. 9-52-633, a partir del 20 de mayo de 1987.

Atentamente
Rafael León Fong
Cd. No. 3-84-442.

L-372264

PRIMERA PUBLICACION

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A 1791-25-05-87-MW

CERTIFICA:

Que la Sociedad Capaca, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 030249 Rollo: 001598 Imagen: 0049 desde el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 5332, del 31 de marzo de 1987, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al rollo 21329, Imagen 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 29 de abril de 1987.

Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete a las 1:52 p.m.
Fecha y hora de expedición:

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-284613

Única publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio EMPLAZA al señor PEDRO LUIS GARCIA, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este EDICTO, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora CORA BENJAMIN JARAMILLO.

Se advierte al Emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le

nombrará un DEFENSOR de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el artículo 1002 c. del Código Judicial Vigente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy OCHO (8) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ

EDO

LICDO. EDUARDO L. SINGLADE PADILLA

EDO

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

L-372545

Única publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,609 del 15 de mayo de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 147770, Rollo 21545, Imagen 0076, ha sido disuelta la sociedad denominada SATELLITE COMMUNICATIONS CONSULTANTS S. A. el 27 de Mayo de 1987.

Panamá, 2 de junio de 1987.

(L-284750)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,017 del 29 de mayo de 1987, otorgada ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 070082, Rollo 21583, Imagen 0144, ha sido disuelta la sociedad denominada ENERGY RESOURCES AND SERVICES INCORPORATED, el 10 de Junio de 1987.

Panamá, 10 de junio de 1987.

L-284754

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,333 del 7 de mayo de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 097566, Rollo 21535, Imagen 0214, ha sido disuelta la sociedad denominada YALAX

MANAGEMENT INC. el 29 de mayo de 1987.

Panamá, 28 de mayo de 1987.

L-284755)

Unidad Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,661 del 18 de mayo de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a FICHA 11608, ROLLO 21529, Imagen 0119, ha sido disuelta la sociedad denominada BONITA-SHIPPIING (PANAMA), S.A. el 25 de Mayo de 1987.

Panamá, 25 de mayo de 1987.

L-264734)

Unidad Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4,337 del 16 de marzo de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 056568, ROLLO 21237, IMAGEN 0145 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CARCHIL INVESTMENTS, S.A.

(L-287670)

Unidad Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES
RENOVABLES

EDICTO Nº 017-87

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:

Que la EMPRESA PRODUCTOS NARIBEL, S.A. persona JURIDICA, legalmente inscrita bajo la ficha 389, folio 449, Imagen 715, persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, señor RICARDO SUAREZ SOGO de nacionalidad PANAMEÑA, mayor de edad, identificado con la cédula Nº. N-12-323, con residencia en CHORREPEA ciudad de CHORRERA, ha solicitado ante este Instituto Nacional, concesión TRANSITORIA de agua para ABASTECER LA PULIDORA Y LAS MAQUINAS COMO REFRIGERANTES Y

QUE TOMARA EL AGUA DEL RIO CAIMITO, en la finca 42,830-42,840, inscrita en el tomo 1030, folio 52-38, ubicada en el corregimiento de BARRIO COLON, Distrito de LA CHORRERA en la Provincia de PANAMA, para abastecer un caudal de 80 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijadas en la Corregiduría de BARRIO COLON, en la Alcaldía del Distrito de CHORRERA en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Panamá a los 10 días del mes de junio de 1987.

MAYOR MOISES DEL RIO
Director General de INRENARE

ING. CESAR ISAZA A.
Jefe del Departamento
de Aguas y Suelos

L-372567

Unidad publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA,

Por este medio

EMPLAZA

A ALFREDO O'NEILL, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado legal comparezcan a estar a derecho en el presente proceso ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor ELIAS CASTILLO.

Se le notifica al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 4 de junio de 1987

Fdo.

Licda. NELSON H. RUIZ C.

Juez Quinto del Circuito

Ramo Civil

Fdo.

Maria E. Franco A.

Secretaría

L-372644

Unidad publicación

AVISO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, DISTRITO DE BUGABA, CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA.

El Ministerio de Obras Públicas por este medio comunica a las personas cuyos nombres aparecen en la presente lista, quienes son propietarios de fincas, en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, de la Provincia de Chiriquí, que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) está desarrollando un Proyecto de Telefonía Rural para ampliar la Red Nacional de Telecomunicaciones, motivo por el cual deben presentarse a las oficinas del Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en la ciudad de David, Calle 1ª Sur, Provincia de Chiriquí, o bien a las oficinas del Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en la ciudad de Panamá, Curundú, Area del Canal, Edificio Nº. 1019, Provincia de Panamá, con el objeto de que adquieran conocimiento sobre la servidumbre que se constituya sobre las fincas de las fincas de su propiedad.

También deberán presentarse con las escrituras públicas de propiedad y los planos de localización de sus fincas para poder determinar la localización y el grado de afectación de sus fincas.

PROPIETARIOS

Nº DE FINCA

- | | |
|--------------------------------|--------|
| 1. JOSE MANUEL GARCIA VISUETTI | 24,606 |
| 2. RAFAEL SANTAMARIA | 10,149 |
| 3. MARIO GARCIA (MAGAR, S.A.) | 24,160 |

CERTIFICA

El suscrito, SECRETARIO DEL JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, a solicitud de parte interesada y para los fines del artículo 638 del Código Judicial

CERTIFICA

Que en audiencia del día tres (3) de febrero de 1987, en horas hábiles, se ha presentado personalmente por el poderdante, demanda Ordinaria promovida por KNOXLY WILCOX APARICIO contra FELICITO RIOS VEGA y CHIRIQUI LAND COMPANY, Licda. Roberto De Arco

Secretario

L-374170

(Unidad Publicación)

AGRARIOS:

EDICTO 192

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 - CAPIRA

EDICTO No. 192-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER

Que el (la) señora (a) ALAIN CORTÉZ GUTIERREZ, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRANJAN, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-107-1817, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-150-85, la Adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela, que forma parte de la Finca No. 3017, inscrita al Tomo No. 58, Folio No. 450, Sección de la Propiedad y de propiedad de la nación, con una superficie de 2 has. + 6319.77 M², ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRANJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: VICENTE REINA ZIUCA BUCKMAN

SUR: GRIMALDO FRANCO VILLARREAL, CAMINO A OTROS LOTES

ESTE: ZIUCA BUCKMAN; GRIMALDO FRANCO Y SERVIDUMBRES

OESTE: GILBERTO RODRIGUEZ Y CAMINOS A OTROS LOTES

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRANJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 20 del mes de diciembre de 1985.

AGRO. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

PAULA DE CHANIS
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI
EDICTO Nº 131-87

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora JIANA GUERRA RIOS Y OTRO, vecina del Corregimiento de Aserio de Gariché, Distrito de Bugaba, portadora de la cédula Nº 4AV-26-771 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitudes Nos. 4-24185 y 4-24186 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de 3 has con 1040,41 M² (primer globo), ubicado en San Isidro, Corregimiento de Aserio de Gariché, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:

NORTE: Cándido Viquez, Mario Alcides Viquez, zanja.

SUR: Alcides Viquez, Rosa Gutiérrez, Arisides Sánchez, zanja.

ESTE: Camino Real.

OESTE: Cándido Viquez.

Y de una superficie de 1 has con 8600.93 M² (segundo globo), ubicado en San Isidro, Corregimiento de Gariché, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real.

SUR: Cecilio Caballero, Rufino Guerra, Manuel Concepción.

ESTE: Emilio Sánchez, Camino a la Carretera Interamericana.

OESTE: Manuel Concepción, Camino Real.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Aserio de Gariché y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de mayo de 1987.

Agro. JOSE M. DELGADO D. Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA
Secretaria Ad-Hoc

EDITORIA RENOVACION, S. A.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5 CAPIRA

EDICTO: 197-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el Señor RUBEN ELEUTERIO URENA DE LEON Y OTROS vecino del Corregimiento de ELARADO distrito de CHORRERA portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-520-2111 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-004-85 la Adjudicación a Título Oneroso de 3 Has + 14,463.82 m² ubicado en EL LIRIO Corregimiento de ELARADO, distrito de CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº 1

2 Has + 44,75.82 m²
NORTE: TIERRA DE SEBASTIAN SALAZAR

SUR: TERRENO DE FRANCISCO SALAZAR

ESTE: ELADIO VALDEZ Y CAMINO HACIA RIO VIEJO

OESTE: CAMINO HACIA RIO CONGO

PARCELA Nº 2

0 Has + 9988.00 m²
NORTE: TERRENO DE VIDAL RODRIGUEZ Y MIGUEL SALAZAR

SUR: CAMINO HACIA RIO PESCAO

ESTE: CAMINO HACIA RIO CONGO Y MIGUEL SALAZAR

OESTE: MARCELINO SALAZAR

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de CHORRERA y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 de Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 26 de DICIEMBRE DE 1985

AGRO. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

PAULA DE CHANIS
Secretaria Ad-Hoc

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA
EDICTO No. 010-DAR-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el Sr. (a) CARLOS STRAH CASTRELLON vecino (a) del Corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-147-802, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-146-84 la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. + 1416.10 M², ubicada en Arenal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Carlos, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre a otros lote y carretera a Guayabito y a la Cía.

SUR: Manuel Navarro y Norberto Martínez.

ESTE: Carretera a la Cía. y Norberto Martínez.

OESTE: Servidumbre y Manuel Navarro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 de Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 16 de enero de 1986.

Agro. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc